



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

012085 19 JUL 2024

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Especialización en Neuropsicología Infantil de la Fundación Universitaria Sanitas»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, y el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del Artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Fundación Universitaria Sanitas solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior–SACES- el registro calificado para el programa de Especialización en Neuropsicología Infantil, título Especialista en Neuropsicología Infantil, créditos académicos 29, modalidad presencial, duración estimada 2 semestres, periodicidad de la admisión semestral, estudiantes admitir en primer semestre 25 en Bogotá D.C.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: *“Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social.”*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Especialización en Neuropsicología Infantil de la Fundación Universitaria Sanitas»

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, el concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Que mediante comunicación con radicado de salida número: 202325200112011 de 20 de enero de 2023, se dio cuenta del concepto emitido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y que concluye con:

“[...]

*Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera pertinente, el programa de **Especialización en Neuropsicología Infantil** presentado por la **Fundación Universitaria Sanitas** para ser ofrecido y desarrollado en **Bogotá D.C**”*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 y el Decreto 2376 de 2010, la Fundación Universitaria Sanitas, dentro del proceso de registro calificado, presentó la documentación que soporta la relación docencia servicio para el programa académico mencionado.

Que en sesión de 7 de febrero de 2024, la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 Artículo 3°, el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.5.3.2.8.2.6, en concordancia con el Decreto 2269 de 2023, como órgano de asesoría y coordinación sectorial y la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018 por la cual se organiza la CONACES y adopta su reglamento en el Artículo 14, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021 conforme lo determinado en el artículo 3, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Neuropsicología Infantil de la Fundación Universitaria Sanitas en Bogotá D.C.

Que en el citado concepto académico, la Sala de Evaluación puso de presente el escenario de práctica propuesto por la institución:

- CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DE COLOMBIA - CIREC - CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DE COLOMBIA - CIREC - SEDE 01: 1 estudiantes en práctica simultánea.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3° del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 006 de 2024 de 25 de abril de 2024, emitió concepto técnico favorable sobre los cupos para los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO -Emitir concepto técnico favorable sobre la relación docencia servicio del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS** ofrecido en Bogotá D.C., conforme a la evaluación realizada por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) en sesión del 7 de febrero de 2024 donde se relacionan los escenarios, sede y cupos aprobados para estudiantes en práctica simultánea, así:

Cod Proceso	ESCENARIO DE PRÁCTICA	SEDE ESCENARIO DE PRÁCTICA	N° CUPOS
RD11435	CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DE COLOMBIA - CIREC - SEDE 01	BOGOTÁ D.C.	1

Que este Despacho comparte en su integralidad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES y la relación docencia – servicio, propuesta por la institución, avalada por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud -CITHS para los escenarios de práctica visitados y, en consecuencia, procede a otorgar el registro calificado del programa anunciado.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Especialización en Neuropsicología Infantil de la Fundación Universitaria Sanitas»

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar por el término de siete (7) años el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Fundacion Universitaria Sanitas
Denominación del programa:	Especialización en Neuropsicología Infantil
Título:	Especialista en Neuropsicología Infantil
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Modalidad:	Presencial
Créditos académicos:	29

Parágrafo. El concepto emitido el 7 de febrero de 2024 por la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y los emitidos por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, hacen parte integral de la presente resolución

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz. Corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución y hasta que el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código Snies, la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico. Asimismo, iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web. Asignado el código, la institución debe incorporarlo en la publicidad correspondiente.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá llevar a cabo la verificación de las condiciones de calidad conforme a las cuales se ofrece y desarrolla un programa académico de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. Conforme los artículos 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, junto con el concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES, al representante legal de la institución,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Especialización en Neuropsicología Infantil de la Fundación Universitaria Sanitas»

a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Revisó: Alina Gómez Mejía, Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz, Directora Técnica de la Calidad para la Educación Superior

Proyectó: Pilar Salcedo, Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. RD11435